



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2013-CC, DERIVADO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/1997. RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio CJG/CA/088/2013 y anexos de Álvaro Arceo Corcuera, Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, depositado en la oficina de correos de la localidad el día veinte de agosto de dos mil trece; asimismo, con el oficio 5318 del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche; las anteriores constancias fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registradas con el número de promoción **049369** y **049223**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche por el que remite diligenciado el despacho número 245/2013.

Asimismo, agréguese al expediente el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, personalidad que tienen reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de seis de agosto de dos mil trece, en los mismos términos del diverso oficio de quince de agosto del año en curso, presentado directamente ante este Alto Tribunal, el cual se acordó de conformidad en proveído de veintiuno de agosto de dos mil trece.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.